

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 4.871/2023

ANUNCIO. Aprobación Asignación Asistencias a Órganos Colegiados y Grupos Políticos Municipales Legislatura 2023-2027.

DON FRANCISCO PALOMARES SÁNCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de junio del año 2023 (Organización), adoptó entre otros el siguiente Acuerdo, de conformidad con los artículos 73,3 y 75,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

SÉPTIMO. Fijar el mismo régimen e importe por asistencias a sesiones de órganos colegiados que viene establecido en la Base nº 39 de las que rige el Presupuesto municipal para 2023."39.2. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, así como por asistencia a las Juntas de Gobierno, en la cantidad fijada en el acuerdo de Pleno, de 3 de julio de 2019, se justificarán mediante relación de indemnizaciones mensuales, realizadas por el Departamento de Personal, a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir. Siendo sus importes los siguientes:

120,20 euros por su concurrencia efectiva a las sesiones del

Pleno.

60,10 euros por su concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno.

60,10 euros por su concurrencia efectiva a las sesiones de las comisiones informativas.

OCTAVO. Modificar la Base nº 41 antes citada en cuanto al componente variable de las asignaciones y fijar las siguientes asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales:

500 euros anuales (componente fijo) por grupo político municipal.

500 euros anuales (componente variable) por concejal/la integrante del grupo.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

2. Estas aportaciones se pagarán en una sola vez en el último trimestre del ejercicio, bien al finalizar el mandato corporativo, generando los correspondientes documentos «ADO» y la justificación de los importes recibidos se realizará mediante declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió. Será necesario haber justificado las aportaciones precedentes antes de realizar el pago de las del ejercicio en curso".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villafranca de Córdoba, 7 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.